

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, y ante ausencia por enfermedad del Sr. Prefecto Provincial fue adoptada por la señora Viceprefecta Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 077-CP-GADPPz-2026, efectuada el 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN Nro. 436-CP-GADPPz-2026.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 076-CP-GADPPz-2026, efectuada el 01 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD"; RESUELVE: Autorizar dejar sin efecto la Resolución No. 377-CP-GADPPz-2026 que autorizaba la suscripción del CONVENIO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO CALIENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA"; ordenando su archivo, y que en su lugar, se autorizó la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO CALIENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA".

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por la señora Viceprefecta Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del Sr. Prefecto Provincial Mgs. Granda Garrido André ausente por enfermedad debidamente justificada.

Puyo, 06 de agosto de 2026.

LO CERTIFICO;

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL